

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº343-2015-ALC/MVES

3 0 MAR 2015

Villa El Salvador.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

 $\label{eq:VISTO:} \textbf{VISTO:} \ \ \text{El Informe N}^{\circ} \ \ \text{038-2015-AMD.02-GM/MVES} \ \ \text{del Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N}^{\circ} \ \ \text{02 y};$

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art 127º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 dispone que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios. Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última. También puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, con Informe Nº 038-2015-AMD.02-GM/MVES el Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo Nº 02, solicita por necesidad de servicio se ratifique en la función de fedatario al señor Juan Miguel Serpa Bejarano quien ha venido desempeñando dicha función acorde a lo establecido por la Resolución de Alcaldía Nº540-2006-ALC/MVES;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como FEDATARIO de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 2 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al servidor JUAN MIGUEL SERPA BEJARANO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Agencia Municipal de Desarrollo N° 2 y a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mulliphalidad of Allia El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El-Salvado

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia